¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,698 BUENOS AIRES, Miércoles 18 de Julio de 1849.

Continuacion—La pragmática de 18 de Enero de 1762 que es la ya citada ley 37, título 3. °, libro 1. ° R. C., despues de haber establecido detalladamente por sus ocho primeros artículos la necesidad *del exequatur*, sanciona la excepcion con estas palabras=

"9. Los Breves de Penitenciaria, co- "mo dirigidos al Fuero interno, quedan "exêmptos de presentacion"—

El Supremo Gobierno Encargado de la direccion suprema de los asuntos nacionales de la Confederacion Argentina, despues de haber ordenado la presentacion de las letras apostólicas por medio de los dos primeros artículos del decreto de 27 de Febrero de 1837, establece el siguiente en estos términos—

"3. ° Se exceptúan de los dos artículos "anteriores las Bulas, Breves, Rescrip- "tos Pontificios y demas documentos "emanados mediata ó inmediatamente "de Su Santidad el Romano Pontífice "ó de la Curia Romana, cuyo conteni- "do toque solamente al fuero sacra- "mental de la Penitencia, ó interno de "la conciencia, los cuales documentos "podrán ser obedecidos y ejecutados "sin el expresado *pase* ó *exequatur*"—

Estas sanciones indican suficientemente cual es la regla cierta para discernir los documentos que no requieren presentacion—Son únicamente aquellas letras apostólicas que pertenecen al fuero Sacramental de la penitencia, ó que sin pertenecerle son sin embargo expedidas por el Tribunal de la penitenciaria, los cuales vienen en forma de Breve con el sello especial de dicho Tribunal á diferencia del comun de los Breves que tienen el sello del Pescador—

Sabido es que en la Curia Romana, así como hay un Tribunal denominado *Dataria*, por medio del cual el Soberano Pontífice expide sus gracias, privilegios, concesiones y demas dispensas de un órden comun, que han de tener efecto y valor en el fuero interno y en el externo, así tambien hay otro Departamento llamado de Penitenciaria, y presidido por el Cardenal *Gran Penitenciario*—A la distancia de la Corte de Roma, hay peligro de que se comprendan limitadamente las funciones de esta alta dignidad y de que se piense que ellas están reducidas al Sacramento de la Penitencia: y aunque es verdad que el Gran Penitenciario y un determinado número de Confesores que de él dependen, tienen facultad de absolver sacramentalmente todos los pecados reservados al Papa, tambien tiene otras atribuciones que no son precisamente las del Confesonario—Preside el Tribunal de penitenciaria establecido para ocurrir á ciertas necesidades de los fieles cuyo remedio no podria impetrarse sin vergonzoso escándalo por la Dataria, y que debiendo tener un efecto temporal, aunque solo interno ó en la conciencia, no encontraría tampoco alivio conveniente en la confesion por mas que la virtud y gracia de este Sacramento sea inmensa para la salud eterna—

Las personas que hayan cometido adulterio bajo promesa de casarse cuando enviuden los dos cómplices si el adulterio es doble, ó uno de ellos, si el adulterio es simple, tienen impedimento dirimente para unirse en matrimonio: los casados que despues de contraer encuentran entre sí un impedimento dirimente, aunque sea inocente como el de consanguinidad, no pueden válidamente continuar en el matrimonio: el Sacerdote que haya derramado sangre humana no puede lícitamente celebrar: el comerciante que se haya enriquecido á fuerza de fraudes, no puede acercarse á la sagrada mesa, ni debe tener esperanza de salvacion mientras no restituya á los damnificados lo defraudado—Si los hechos dirimentes ó impedientes que se acaban de mencionar permanecen ocultos, pueden esos adúlteros válidamente casarse en el fuero externo, pueden esos parientes casados permanecer en el matrimonio, puede ese sacerdote continuar elevando en el altar sus ensangrentadas manos, puede ese defraudador profanar los sacramentos, pueden válida y lícitamente en el fuero externo, porque sus inhabilidades son ocultas, y la Yglesia y mucho menos el Estado no juzgan de las cosas ocultas—Pero en el fuero interno, allá en donde la conciencia está sola ante Dios, allá donde solo Dios es el juez, allá no pueden—Ellos saben que su aparente matrimonio en unos de esos casos no es sino un contubernio; que los actos de externa piedad en los otros no son menos que detestables sacrilegios—

¿Pero que harán esos desgraciados si el amor, si la necesidad de la inocente familia que los rodea, si el respeto público, si la piedad misma fuertemente los empuja hácia el punto de donde su conciencia con igual fuerza los repele?—¿Ocurrirán al Supremo Padre de los fieles por la Dataria? pero por alli no se expide el Sumo Pontífice sino de un modo público, y los breves con el anillo del Pescador son precisamente para el fuero externo: tendrían entonces que publicar, ó sus crímenes ó su sonrojosa aunque inmerecida posicion—¿Acudirán al Sacramento de la Penitencia? pero ese impedimento oculto no siempre proviene de pecado, y ademas el Sacramento de la penitencia no está instituido para dispensar en los impedimentos canónicos que invalidan ó hacen ilícitos los actos de la vida temporal—

Mas la Yglesia Católica Romana, esta madre tierna y piadosa, esta madre siempre atenta y solícita en remediar todas las necesidades de sus hijos, en enjugar todas las lágrimas, en calmar todas las tribulaciones, se ha mostrado mas diligente si es posible, mas ansiosa por acudir á las congojas de aquellos que padecen por efecto de sus debilidades, de sus miserias, de sus crímenes tambien: así se ha hecho digna imitadora de aquel Buen Pastor que tan especial y tan fatigoso afan manifestó por la obeja descarriada—Para esos fieles que aunque hábiles en el fuero externo, se sienten trabados y afligidos por impedimentos que los ligan y reatan en el interno, para esos estableció hace muchos siglos el Tribunal de la Apostólica Penitenciaria, á efecto de que por este medio pudiesen obtener las dispensas reclamadas por la tranquilidad de sus conciencias—Y para que el rubor no obstruyese ese camino á la misericordia de la Santa Sede, permitió que los suplicantes pudiesen ocurrir á la Penitenciaria, ó personalmente ó por escrito, y hasta por memoriales anónimos: ***sive per se, sive per arcanas litteras propriis etiam su pressis nominibus tuto confugere possent***, como se expresa la Bula *Pastor Bonus*, expedida por Benedicto XIV. á 13 de Abril de 1744, reglamentando de nuevo el Tribunal Apostólico de Penitenciaria—El que ocurra por escrito anónimo, debe nombrar un Eclesiástico de su propio domicilio á quien la Curia Romana puede remitir cerrado el rescripto, y á quien el interesado lo prevendrá para que cerrado se lo entregue—

Estos breves pedidos por causas ocultas, provenientes del Tribunal de Penitenciaria y dados para que solo tengan efecto en el fuero interno, estos son los únicos que la Ley de Castilla y que el art. 3. ° del Supremo Decreto de V. E. exceptúan de la presentacion—

Recordada asi la regla, es imposible reincindir en la hesitacion que varias veces se ha notado aun entre personas bien distinguidas, para determinar cuales despachos pontificios deban entenderse como del fuero interno, y por tanto son excluidos de la presentacion al *exequatur*—

Aplicada esa regla segura, fisica, visible y palpable, al caso que nos ocupa, á los boletos de secularizacion, nos dá con matemática certidumbre el resultado de que ellos deben ser presentados al *exequatur* de V. E—Los breves de secularizacion emanan de la Dataria, y no de la Penitenciaria, mientras que los de esta son los únicos excluidos de la presentacion á V. E. por las leyes y decreto vigentes—La razon es porque los despachos de Penitenciaria, cuando este Tribunal procede en el órden comun de sus funciones, solo pueden tener efecto en el fuero interno, y entretanto apenas hay cosa que produzca mas efectos legales en el fuero externo, apenas hay cosa en el órden externo, en el órden social, mas visible, mas notable, mas espectable que la transicion de un fraile á secular—

Un individuo que profesa votos solemnes, está especialmente obligado por las leyes y los cánones á muchas cosas del fuero externo é inhibido de otras muchas: un boleto de secularizacion, como que relaja esos votos, desobliga de las unas y habilita para las otras en el fuero externo—Cabalmente por esto el Tribunal de Penitenciaria, en cuanto á votos, solo está autorizado para dispensar los que sean simples, como lo previene la expresada Bula *Pastor Bonus*.

¡Qué diferencia entre un regular y un secular!—En el fuero externo, en el órden civil, en el canónico y hasta en el litúrgico, todos estamos viendo la diferencia enorme que existe entre un regular y un secular, aunque ambos sean presbíteros—El regular viste el hábito de su instituto, vive en clausura, tiene dentro del claustro sus propios Jueces, deberes austeros y tambien ciertos derechos ó goces: no puede obtener dignidad alguna eclesiástica, ni jurisdiccion fuera del claustro, del Obispado exclusive abajo, y está sobre todo estréchamente ligado por los tres principales y esenciales votos solemnes de obediencia, castidad y pobreza: en virtud de este último no puede conservar para sí el patrimonio que tenía al profesar, no puede adquirir para su individuo propiedad alguna, no puede por tanto testar, queda inhábil en fuerza de este y de los demas votos solemnes, que la Ley admite y tambien sanciona, para casi todos los actos de la vida civil—Nada de esto tiene lugar en el clérigo secular ó secularizado: la transformacion que se opera es completa en el fuero externo, nada queda del hombre viejo—Y como para que nadie deje de entender que la secularizacion se dirige muy principalmente al fuero externo, si se dejan al secularizado algunas obligaciones en reverencia de la profesion á que perteneció, ellas son solamente de conciencia: se acostumbra en los breves de secularizacion prevenir que el agraciado lleve interiormente alguna señal de su instituto, y que procure observar en lo substancial sus votos, en cuanto sean compatibles con su nuevo estado—

Dirigiéndose, pues, los boletos de secularizacion principalmente al fuero externo, se expiden por la Dataria y no por la Penitenciaria y necesitan por tanto del *exequatur*—Porsupuesto que cuando las funciones de uno ú otro Departamento se egercen, no directamente por el Soberano Pontífice sino por algun Delegado suyo, no por esto cambian de naturaleza: las gracias hechas en virtud de delegacion de la Penitenciaria Apostólica, son nada mas que para el fuero interno y no necesitan presentacion, todas las demas sí—

La conducta de los que antes de ahora han obtenido boletos de secularizacion y del Gobierno Supremo, ha estado siempre de acuerdo con los enunciados principios—Todos los que siendo regulares han obtenido de Roma, en épocas anteriores, boletos de secularizacion, los han presentado al Gobierno antes de su ejecucion, el Gobierno, les ha dado su *pase*—¿Pero qué mas? ahora mismo, marchando ya este expediente, V. E. acaba de otorgar su *exequatur* á dos rescriptos presentados por dos religiosos de la Provincia de San Juan, hoy D. José Olmos y D. Vicente Cano—Estos boletos estaban entre los que habían motivado la presente consulta, por manera que esta se halla ya decidida de hecho por V. E—Al otorgarles V. E. su *exequatur* Supremo ha procedido con la dignidad que correspondía, con la elevacion que es propia de V. E., sin hacer caso de la avanzada locuacidad de los Eclesiásticos regulares que firman las desacordadas presentaciones al Reverendo Obispo de San Juan, que corren en el expediente, y sin detenerse tampoco ni por el dictámen abiértamente pronunciado de los Reverendos Obispos de Buenos Ayres y de San Juan á favor de las pretenciones de los peticionarios, ni por la tendencia que el Venerable Senado del Clero de esta misma Diócesis de Buenos Ayres manifiesta en pro de esas mismas insoportables exigencias—

Ninguna expresion de vituperio sería demasiado dura, aplicada á las representaciones de los indicados Regulares de San Juan: vá V. E. á notarlo—

El mencionado Cura Videla Lima había elevado al Sr. Obispo de San Juan una nota, tambien recordada ya, su fecha 20 de Febrero del año último, en que expresa que aunque respeta y venera las letras apostólicas, y es celoso defensor de la integridad é independencia de la Yglesia, lo ligan al mismo tiempo otros deberes no menos santos hácia el Gobierno Nacional y la Yndependencia de la Patria; que en virtud de estos no podía prestar obediencia al R. P. Fray Vicente Atienzo del órden de Agustinos, quien contra las leyes y cánones egercía las funciones de Provisor y Vicario General, no obstante de hallarse incurso en las penas del art. 4. del Decreto Supremo de 27 de Febrero de 1837, expedido por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de la direccion de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina y vigente en la Provincia de San Juan, por haber aquel Eclesiástico obtenido su boleto de secularizacion despues del 25 de Mayo de 1810, y puéstolo en egecucion sin haberlo jamas presentado al *exequatur* de S. E—Con motivo de esta patriótica y juiciosa exposicion, el expresado Padre Atienzo, y los Padres Fray Miguel Mallea y Fray Josè Maria Dávila dirigieron al Reverendo Obispo de San Juan dos representaciones concebidas en un lenguage aborrecible; dos representaciones en que hierven con ímpetu las mas iracundas pasiones; dos representaciones en que descargan sobre el Cura Videla Lima mil improperios, en que lo tratan tambien de *herege* porque quiere sugetar al *capricho* de la Autoridad temporal, dicen ellos, la voluntad del Soberano Pontífice; en que increpando atrevidamente al Reverendo Obispo porque no colma de maldiciones y agovia de penas al Cura; en que califican de *odioso* al Supremo decreto de V. E. si tiene la genuina y legal interpretacion que le dá Videla Lima y en qué estampan proposicio-

nes atentatorias contra la Yndependencia Nacional.

El Asesor ha creido conveniente dejar bien marcadas estas representaciones, cualquiera que sea la decision de los peticionarios por la Santa causa nacional de la Federacion, no puede aprobar sus avances en materia tan delicada, provengan, ó no de error—Y aunque aprecia debidamente los servicios y el patriotismo federal que recomiendan á uno de los principales peticionarios, al Presbítero Atienzo no puede aprobar sus errores en asunto tan grave, ni sus excesos—Aquí, aquí está la obscura mano de esos incansables agitadores de trastornos y desórdenes de los titulados Jesuitas: no lo dice el Ynfrascripto sin positivos datos y graves antecedentes, que aunque no constan del expediente, no por esto son menos ciertos—

El Asesor lamenta que ilustres personages, beneméritos de la Yglesia y del Estado, se hayan extraviado apoyando los avances del Presbítero D. Vicente Atienzo y demas peticionarios, yendo una de aquellas categorías hasta el extremo de emitir un voto de reprobacion contra el proceder justo, franco y patriótico del Cura Videla Lima, contra quien propone penas—¡Ojalá no fuera tan débil y pálida la tinta del infrascripto que alcanzase á borrar aquella incalculada conformidad, este inmerecido vituperio!—A bien que el pronunciamiento de V. E., fuerte de razon y de autoridad, lo hará todo—

Muy diferente ha sido la marcha del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan—Despues de haber exhortado inútilmente á los religiosos peticionarios á que retirasen sus desacórdados escritos, los mandó deponer á ellos y á cuantos se hallaban en su caso, de los empleos eclesiásticos que indebidamente obtenían—Asi S. E. ha sostenido con su sancion la acertada opinion que con tan sólidas y lucidas razones ha defendido por escrito en este expediente, á saber, que los breves de secularizacion, en general, necesitan el *exequatur* de V. E—

Segunda proposicion—En especial, los boletos de secularizacion que motivan esta consulta necesitan el *exequatur* de V. E—

El Reverendo Obispo de esta Diócesis, para expedirse con acierto en el dictámen que V. E. le habia encargado, pidió préviamente el suyo al venerable Senado del Clero, y el que esta Corporacion ha elevado y que corre en el expediente hace necesaria la segunda proposicion que acaba de sentar el Asesor—

El Venerable Senado del Clero dice que "de propósito se abstendrá de examinar si los Rescriptos de secularizacion pertenecen exclusivamente al "fuero de la conciencia, aunque confiesa que sus convicciones no le permiten deferir al juicio de los acusados en este punto con toda la extension y absolutismo que resulta de los "alegatos"—Esto es lo único que dice el Venerable Senado respecto de los breves de secularizacion en general, y pasa á examinar con especialidad los que han motivado la consulta—Con la palabra acusados alude al Presbítero Atienzo y demas peticionarios, con la de alegatos á sus representaciones ya notadas—

Las doctrinas del Venerable Senado acerca de los boletos que motivan la consulta, se pueden reasumir asi: ó ellos fueron obtenidos por los agraciados despues de secularizados de hecho por el Gobierno de San Juan, y entonces no hubo ni hay necesidad de presentarlos al *exequatur* del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores: ó fueron impetrados estando aun en el claustro los solicitantes, y entonces no son ellos quienes debieron ó deben presentarlos, sino que fué la Curia Eclesiástica de Córdoba, á quien fueron cometidos, la que debió remitirlos ó disponer que se remitiesen al Gobierno Nacional, y es de suponer, mientras no se pruebe lo contrario, que lo hizo, y que por tanto los boletos de que se trata han obtenido ya el de hecho que suscita el Venerable Senado, porque si ese hecho hubiese alguna vez tenido lugar como lo supone el Senado, si los boletos de la consulta hubiesen alguna vez sido presentados al *exequatur* del Gobierno, como dicha corporacion lo cree, sería inútil toda discusion de derecho sobre si deben hoy ser presentados—Pero cuando el Venerable Senado asienta que es de suponer que los boletos en cuestion fueron á tiempo presentados al *exequatur* del Gobierno Nacional mientras no se pruebe lo contrario, no advierte sin duda que esto contrario está probado y tambien confesado—Probado, porque el *exequatur* del Supremo Gobierno se extiende siempre al pié del boleto ó breve, y los que motivan la consulta no lo tienen, pues precisamente porque no lo tienen la consulta se ha hecho—Si lo tuviesen, cuando el Cura Videla Lima en su respetuosa nota al Reverendo Obispo de San Juan protestó contra el Provisor Atienzo por haber secularizado sin aquel esencial requisito, Atienzo lo habría desmentido enérgica y perentoriamente con solo mostrar su boleto de secularizacion con el competente *exequatur* al pié: así se habrían evitado desde el principio esas ruidosas controversias que despues de haber escandalizado á la Provincia de S. Juan, han ocasionado la presente consulta—Pero Atienzo no solo vió que Videla Lima le negaba la obediencia y lo suponía incurso en las gravísimas penas del Supremo Decreto de 1837, por continuar en el uso de su boleto de secularizacion sin el debido *exequatur*, sino que se vió despues por la misma falta justamente depuesto del Provisorato, como lo fueron tambien de los empleos que obtenían los demas regulares que se hallaban en su caso, sin que alguno de ellos alargase la mano para mostrar el *pase* del Gobierno Nacional: ¡prueba concluyente de que no lo tenían!

Y no solo está probado por esos prominentes hechos lo contrario de lo que admite el Venerable Senado del Clero, sino que tambien está confesado por los mismos refractarios—¿Qué objeto tienen sus largos escritos? ¿es acaso otro que el de increpar al Patriota Cura Videla Lima por que sostiene que los boletos de secularizacion deben ser presentados al *exequatar* de V. E?—¿No dicen ellos que sostener esto, es predicar una *heregía odiosa*, es pretender sujetar la voluntad del Soberano Pontífice al capricho de la autoridad temporal?—¿No están esos escritos destinados á fundar, por una larga série de equivocados conceptos, que los boletos de secularizacion en general, están exemptos de la presentacion al *exequatur*?—El Venerable Senado no se ha fijado en todo esto cuando dice que debe suponerse, mientras no se pruebe lo contrario, que los boletos de que se trata fueron en tiempo presentados al *pase* del Gobierno Nacional, suponiendo tambien que lo contrario no está probado—

Si todavía faltase algo para completar la demostracion del hecho contrario al que supone el Venerable Senado del Clero, podría agregarse el incidente ya recordado, de que dos de los peticionarios, que aunque no firman á causa de ausencia, pero están invocados por uno de los subscriptos prestando voz y caucion, á saber, los anteriormente mencionados presbíteros Olmos y Cano, dejando tan errado camino si es verdad que lo emprendieron, han venido á V. E. con sus boletos de secularizacion solicitando el *exequatur* supremo que V. E. benignamente les ha otorgado, como se vé en la *Gaceta Mercantil* de 23 y 26 de Junio último—

Concluirá—

Revista de Periódicos Nacionales.

—

CUESTION MAGALLANES.

Bajo este epígrafe se registran en los números 7 y 14 de "La Crónica," dos artículos en que el salvage unitario Domingo Faustino Sarmiento, pretende demostrar que es injusto, temerario y escandaloso, el reclamo dirigido por el Gobierno Argentino al Gabinete Chileno, sobre la propiedad del territorio en que se halla situada la Colonia Magallanes. No nos sorprende que Sarmiento combata en este punto los derechos é intereses de

El reclamo del Gobierno Argentino al territorio Magallanes, es en concepto del libelista emigrado, una cuestion ociosa, un escándalo en América y acaso un motivo de guerra. La petulancia y mala fé de Sarmiento se revela suficientemente en estos conceptos de su escrito. El Gobierno de Buenos Ayres reclamó en 1847, los derechos que tiene la Confederacion al territorio en que se halla establecida la Colonia Magallanes, y el carácter de su reclamacion fué tan razonable y moderado como todos los actos de aquella digna administracion. Contestó el Gabinete de Santiago manifestando la sorpresa con que había recibido el reclamo de la Confederacion y aceptando la discusion que el Gobierno Argentino le proponía confiar por su parte al Ministro Plenipotenciario cerca de Chile. Poco tiempo despues propuso el Gabinete Chileno, como un medio de evitar toda alteracion en las cordiales relaciones de amistad y fraternidad que prevalecen entre esta y aquella República, el nombramiento de comisionados que se dirigiesen á las localidades disputadas, las examinasen y trasasen una resolucion, que debía sugetarse á la ratificacion de ambos Gobiernos; y á esta indicacion contestó nuestro Gobíerno significando que para el mejor éxito de aquella discusion que se proponía sostener con la mayor franqueza y lealtad, creía indispensable que ambos Gobiernos se comunicasen recíprocamente sus respectivos títulos á los territorios disputados, para que en su rectitud, resolviesen y acordaran sobre ella como corresponda. Que de esta discusion, resultaría probablemente la necesidad de enviar comisionados á las localidades cuestionadas, y que entonces se aceptaría aquel medio con provecho. Despues de esto no sabemos que haya tenido lugar incidente alguno en este negocio.

Por esta suscinta relacion de lo ocurrido, se verá que no hay en la cuestion Magallanes nada de ruidoso, ni de impertinente, y mucho menos ninguna causa de guerra entre dos Repúblicas ligadas por recuerdos gloriosos é intereses comunes. Una reclamacion moderada, un principio de discusion ilustrada, una recíproca confianza entre ambos Gobiernos, es todo lo que existe hasta ahora, y lo que sirve de testo al pérfido redactor de la Crónica, para prorrumpir en sus acostumbradas difamaciones contra los Gobiernos Americanos. El reclamo de un derecho territorial, no es un hecho escandaloso como afirma el impuro periodista. Controversias de esta especie, son muy frecuentes en los paises limítrofes, y el único medio razonable de dirimirlas es por reclamaciones moderadas, por discusiones ilustradas y conciliadoras, como la que ha promovido el Gobierno Argentino. La América no puede estremecerse ni escandalizarse por un accidente tan comun, por una diferencia que existe actualmente en todos los Estados limítrofes del Continente. Aplaudirá por el contrario el buen sentido con que conduce el Gobierno Argentino esa negociacion, y las cómicas declamaciones del utopista Sarmiento, no alcanzaran á extraviar la opinion.

Sarmiento niega, como era de esperar, la justicia del reclamo, porque basta que sea un derecho de su inmerecida Patria, para que el lo desconozca y lo traicione, y los sofismas con qué procura demostrar la sin razon del Gobierno Argentino, son sin duda muy propios de su desacuerdo y deslealtad. »Un territorio limítrofe, dice, pertenecerá à aquel de dos Estados á quien aproveche su ocupacion» &a. Y de esta absurda teoria, que él establece como un principio reconocido, deduce que el territorio Magallanes pertenece á Chile, porque su ocupacion es mas útil à aquella República de lo que pudiera ser á la Confederacion.

No creemos que merece refutarse una doctrina tan desacordada é inmoral; segun ella Chile tiene derecho á ocupar nuestro territorio desde San Carlos hasta el Cabo, porque es territorio limítrofe y porque sería realmente provechosa à Chile su ocupacion—El provecho es la ley que reconoce Sarmiento, es la razon que él acata, y por eso es que en Chile se hace ministerial ó se vuelve opositor segun el provecho que puede reportar.

Si el paralogismo que inicia Sarmiento hubiera de admitirse, se habría sancionado la legalidad de las usurpaciones; y sería justificado el que los pueblos sin mas pretexto que el de la *utilidad* se atropellasen en sus derechos mas privilegiados. Las armas fueran entonces el único regulador de esas conveniencias, la guerra el estado contínuo del mundo, y la sociedad de las Naciones corrompida por un sistema tan inmoral, bien pronto se disolvería. Supongamos, una sociedad en que cada hombre tuviera el derecho de arrebatar á los demas, todo lo que fuera útil á su individuo, y se verá que no podría subsistir en situacion tan escandalosa, porque la admision de un principio tan funesto no produciría sino violencias y crímenes. Esas mismas consecuencias tendrían que lamentar los Estados si hubiera de admitirse la idea desorganizadora del comunista emigrado, por que la sociedad de las Naciones no es otra cosa que una asociacion de individuos en que se reconocen los mismos deberes y derechos que los hombres tienen entre sí.—El sofisma pues de Sarmiento, de que cada Estado puede tomar á su vecino aquello que le es útil y conveniente, es inhumano y los hombres sensatos no pueden escucharlo sin horror. Una teoria tan inmoral y funesta es muy digna y propia de Sarmiento, pero no debiera manchar la prensa de un pais ilustrado.

Ademas, aquella utopia, sobre repugnante y antisocial es absolutamente impracticable. Cuando dos Estados se disputan la posesion de un territorio, ambos creen que les conviene el obtenerla, y en este choque de intereses y pretensiones, quien podrá decidir el lado en que está la verdadera utilidad?—Para esto sería necesario juzgar los pormenores políticos de los pueblos, penetrar en los pensamientos y miras de los Gobiernos, examinar sus planes administrativos, y un juicio semejante es inconciliable con la independencia de los Estados.

Sarmiento establece el principio de que á Chile le favorece en la cuestion Magallanes el derecho de primer ocupante, pues que la expedicion de 1585, no hizo mas que establecer el derecho de la Corona de España al Estrecho de Magallanes y dice que este punto ha permanecido inopinado hasta 1843, en que el Gobierno de Chile tomó [illegible] Si reconocido es el principio de aplica-

cion al caso presente y capciosa la suposicion de que la propiedad de Magallanes, haya permanecido inopinada hasta 1843.

Despues que el Portugués Magallanes al servicio de España y bajo el reinado de Carlos V., descubrió en 1519 el estrecho que hoy lleva su nombre, despues que Loaiza Alcozaba en 1535, Villalobo en 1549 y otros navegantes Españoles, realizaron empresas y viages por aquellas regiones las mas australes de nuestro continente, la España se apoderó de las costas del Sud, hasta el Cabo de Hornos atendiendo asi á una necesidad que en su política financista y colonial le imponía la posesion del Rio de la Plata—Posesionada del Estrecho, de sus islas y territorios adyacentes, promovió con todo empeño las poblaciones en aquellos lugares, construyó presidios, conservó destacamentos militares y sugetó estos establecimientos al Gobierno de Buenos Ayres. A las cajas de Buenos Ayres se impuso la obligacion de costear esas fundaciones, de conservar esos destacamentos; á sus autoridades la de defender el estrecho y sus tierras adyacentes, y ellas aceptaron y cumplieron aquellos deberes, haciendo grandes erogaciones y esfuerzos recomendables.

En conformidad de una real órden expedida en 1781, destinó el Gobierno Español seis buques de guerra al cuidado y vigilancia de las nuevas posesiones y estos fueron pagados por el tesoro de Buenos Ayres en la suma de 83,509 pesos—De este modo el Estrecho de Magallanes, sus islas y tierras adyacentes, fueron desde su descubrimiento ascripciones políticas y territoriales de la República Argentina. Los costos y erogaciones que ellas demandaron, fueron tambien obligaciones de nuestro Erario y la policía y la vigilancia de aquellas localidades estuvieron siempre encomendadas al Gobierno de Buenos Ayres. Cuando en 1766 sospechó la corte de España que los Yngleses intentaban fundar un establecimiento colonial en Magallanes, inmediatamente ordenó al Gobierno de Buenos Ayres enviase buques de guerra que penetrasen en el Estrecho, lo navegaran con cuidado, evitasen que embarcaciones extrangeras invadieran aquellos dominios de la Corona y "demoliesen toda especie de Tolderias, barracas &a. que se hallasen pertenecientes á los "Yngleses, embargando y comisando todos sus "efectos y embarcaciones". Así consta de despachos dirigidos por el Gobierno Español en 1766 y 1767 que tenemos á la vista y que fueron cumplidos con exactitud. En virtud de órdenes iguales se remitían à disposicion del Gobierno de Buenos Ayres á los *Marchantes, Contrabandistas ó Sospechosos* que se encontraban en el Estrecho y á los que violaban en aquellos lugares las leyes y disposiciones sancionadas por el Gobierno Español—Si el desacordado Sarmiento conociera la historia de su Pais, ó mas bien, si procediese de buena fé, no afirmaría que la posesion de Magallanes ha estado inopinada hasta 1843, en que Chile estableció su Colonia—Desde 1519 hasta nuestros dias el Estrecho, sus territorios adyacentes y la Tierra del Fuego han pertenecido á la República Argentina. Ella ha estado siempre en posesion de esas localidades, las ha vigilado y conservado con inmensas erogaciones, las ha defendido contra las invasiones extrangeras, y ha egercido en ellas los actos mas delicados de jurisdiccion y por consiguiente de soberanía.

Supone el anarquista Sarmiento que el Gobierno de Buenos Ayres ha consentido en la ocupacion que Chile hizo de Magallanes, y el fundamento de tan absurdo sofisma, es »que el Progreso en el año 42 anunció el pensamiento del Gobierno Chileno y que sus artículos fueron reproducidos por el Diario de la Tarde, de Buenos Ayres.» No se necesita mucha penetracion para comprender que semejante opinion es absurda, y ofensiva á la dignidad de los Gobiernos—Pretender el desacordado Sarmiento que nuestro Gobierno reclame al de Chile, solo porque »El Progreso» anunciaba que se trataba de ocupar el Estrecho, es querer que los Gobiernos procedan con una ligereza agena de su elevacion. Para dirigir una reclamacion, es necesario que el hecho sobre que ha de versarse, sea averiguado y evidente. El anuncio ó referencia de un Diario que no es Oficial es insuficiente, y mucho menos puede ser bástante para un acto delicado la insinuacion de un escritor tan desacreditado, como el que redactaba »El Progreso» en 1842.

El Gobierno de la Confederacion no ha consentido jamas en la ocupacion del territorio Argentino Magallanes: muy oportunamente adujo sus derechos á él. La prescripcion con que Sarmiento quiere arrebatar à su Patria una parte integrante de su territorio, carece absolutamente de aplicacion al caso presente, porque ni ha corrido el tiempo necesario, ni nuestro Gobierno se ha descuidado en hacer valer sus derechos, circunstancia indispensable. El argumento de que la Confederacion ha demorado en deducir su reclamo lo bastante para que Chile prescriba el Estrecho, es una invencion insolente de Sarmiento. El Gobierno Argentino ha representado muy oportunamente sus derechos, tan luego como tuvo motivo de conocer evidentemente la ocupacion que Chile hizo del territorio mencionado; y sobre el tiempo que es necesario para la prescripcion nada ha dispuesto el derecho convencional, siendo preciso cuando se invoca ese principio siempre delicado, atender á las circunstancias del caso mas que al trascurso del tiempo—La Confederacion no ha perdido pues sus derechos á Magallanes, y todo lo que escribe à este respecto el desbocado Sarmiento es tan absurdo y ridículo como la famosa idea de que "las adquisiciones de territorio se verifican *del mismo modo* que se adquieren las minas abandonadas"—

En cuanto á la Ley de D. Felipe III que cita, ella nada dice que pueda destruir los claros, numerosos é intergiversables títulos que justifican la soberanía de la República Argentina sobre el Estrecho y tierras adyacentes inclusa la del Fuego—Nuestro Gobierno General—posée esos conspícuos documentos, y lejos de andar con *tapujos* y misteriosas reservas como dice el anarquista Sarmiento, ha manifestado al Gabinete de Santiago la necesidad de que ambos gobiernos se comuniquen sus títulos respectivos, y la disposicion en que se halla el de la Confederacion á exhibir los suyos en oportunidad.

de moderacion, arribaran los Gobiernos de Chile y de la Confederacion á un término razonable y honroso en la cuestion Magallanes—La ilustracion de aquellos Gabinetes y los sentimientos eminentemente ameri;anos que prevalecen en sus consejos, garantizan la cordura de sus resoluciones, y aseguran la buena inteligencia y feliz armonía de ambas Repúblicas—

En cuanto al cargo de ambicion que fulmina el salvage unitario Sarmiento contra nuestra Patria, á el estaba exclusivamente reservado el dirigirlo. Noble, leal y desinteresada, há consignado la Confederacion en la historia del Nuevo Mundo hechos que justifican su valor y simbolizan su grandeza. La República Argentina, ha combatido gloriosamente en toda la América meridional, ha triunfado en todas partes y en ninguna ha conquistado territorios grandes ni pequeños. Jamas ha codiciado esas adquisiciones; rica, extensa, productiva y generosa se halla exenta de pretensiones ambiciosas, y solo el renegado Sarmiento puede calumniarla con ese cargo infamante—La Confederacion lejos de ambicionar territorios agenos, ha dispuesto del suyo propio para fundar dos Estados Americanos, dos Repúblicas nuevas, Bolivia y el Uruguay, y el Esclarecido General Rosas, es quien ha sostenido con mas energía esa desinteresada política Argentina, defendiendo esas nacionalidades contra las ambiciones del tirano Santa Cruz, de la Yntervencion Anglo–Francesa y de los salvages unitarios—Hechos tan conspícuos y relevantes contestan al perverso detractor de su patria.

No tema tampoco el libelista Sarmiento que para ventilar la cuestion Magallanes, apele el General Rosas à medios deshonorables, de que no necesita. No crea que correspondencias de este lado incitan á los indios del sud á la guerra contra Chile, como tiene la infamia de decirlo. La Confederacion y su Gobierno son justos, elevados y gloriosos, y nunca recurren à medios indecorosos ó inhumanos para discutir y preservar sus derechos. Lejos de ello, el Ylustre General Rosas respeta y deplora las desgracias de las Repúblicas Americanas, simpatiza con sus progresos, y lleva su moderacion al grado de prescindir temporalmente de sus derechos, como Gefe de la Confederacion, en obsequio á la situacion adversa de los Pueblos con quienes deben ventilarlos. Cuando la Provincia de Tarija indebidamente separada de la Confederacion, buscaba su reincorporacion, y cuando el Gefe esclarecido de nuestros Egércitos vencedores en Tucuman, anunciaba al Gobierno Argentino la facilidad de reanudar aquella Provincia à la República, el Ylustre General Rosas respondía en los términos siguientes:

Sr. General D. Manuel Oribe.

Buenos Ayres, Enero 12 de 1842.

Mi querido amigo—

Doy principio por contestar á Vd. en órden á las indicaciones de los Señores que me expresa, comunicando, que en las provincias que señalan de Bolivia desean la Federacion, que hablan de nuestra Confederacion con respeto é interés, que por todo sería la mejor oportunidad para que el Gobierno Argentino reincorporase á Tarija y fomentase el espíritu de Federacion en dichas provincias, de lo que reportaria grandes beneficios el comercio de la República Argentina y la causa nacional de la Federacion. Lo mismo en substancia me han escrito con interés; por todo lo que me apresuro á contestar á Vd. para que se los transmita, porque todo ello ha sido siempre como lo es ahora, opuesto á mis principios políticos y á mi caràcter privado. Así es que esto y lo que sigue, al hablar sobre Chile y Bolivia, escribí al general Pacheco en carta fecha 17 de Noviembre del año anterior de 1841, al contestarle respecto de las noticias que me comunicaba de uno y otro Estado.

Puede Vd, pues, decirles que de ningun modo estoy, ni puedo, ni podrà jamás estar conforme este Gobierno, mientras yo esté á su cabeza, y, como tal, Encargado de las Relaciones Exteriores. Que lo que nos corresponde es sentir las desgracias de una República hermana, vecina y amiga, y en sus disensiones domésticas guardar toda la neutralidad del derecho internacional, sin dejar de distinguir en la parte posible á nuestros amigos de nuestros enemigos, resguardarnos y precavernos de estos. Que no debemos mesclarnos en que su forma de gobierno sea de unidad ó federativa. Y que respecto á Tarija &a, no es digno de la República Argentina reincorporarla hoy por la fuerza, ni reclamar nuestros derechos en circunstancias que Bolivia se encuentra afligida y envuelta en la anarquía. Que esto debe ser obra de la paz, por negociaciones pacíficas, dignas y honorables, en que por un acuerdo quede restituida, lo que no nos será dificil conseguir, asi que Bolivia se encuentre en perfecta tranquilidad presidida por un gobierno justo y verdaderamente amigo, con el que conseguirémos tambien un tratado de límites y comercio como lo desean los mismos Sres. que me han escrito: tratado que puede y debe ser recíprocamente ventajoso y de inmensos beneficios á las dos repúblicas. Que oportunamente marchará un Ministro Argentino á ir poco á poco preparando las cosas en este sentido. Que la guerra con Santa Cruz no fué á Bolivia sino á este, á consecuencia de las invasiones que fomentó sobre la República Argentina, su liga con los salvages unitarios, y establecimiento de la Confederacion Peru–Boliviana, que en todo sentido rompìa su permanencia el equilibrio de los Estados del continente, y minaba en toda forma su base de gobierno republicano.

Soy de V. siempre fino atento servidor y amigo.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Los principios consignados en ese documento tan honroso para la América, son los que prevalecen en la política del Gobierno Argentino. Recta y pundonorosa la Confederacion reclama siempre justicia de los que se la deben: noble y elevada, atenderá tambien al que la pida—Por lo que hace á caminos, educacion pública, actividad comercial, &a., descuide el logista Sarmiento. La Confederacion no necesita afortunadamente de sus degradantes consejos. Presidida por un Gobierno fuerte, patriota é ilustrado, prospera á despecho de la ambicion Europea y del bando perverso que la ha traicionado. Ella proseguirá defendiendo la libertad del nuevo mundo, lidiará siempre con denuedo por la independencia del Continente, y confundirá generosa su gloria con la ventura comun de la América.

(De la *Ylustracion Argentina* de Mendoza, fecha 1.° de Junio último.)

ESTADISTICA PROVINCIAL.

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia ha principiado el periodo de sus sesiones ordinarias, y nuestra sociedad espera grandes bienes de la ilustracion y patriotismo de los SS. Representantes—La época presente tiene necesidad de mejoras sociales, y es preciso aceptar las nobles disposiciones con que el actual Exmo. Gobierno se consagra al bien y prosperidad de la Provincia—Muchos son los adelantos que ha realizado la patriótica administracion del Sr. Gobernador Mallea, y el pais los reconoce y agradece.

La educacion pública, ese ramo tan importante de la sociedad, tan influente en el porvenir, y en la dicha de los pueblos, ha sido promovida con zelo muy recomendable.

Las escuelas fiscales que se hallaban cerradas han sido rehabilitadas y se han fundado otras en aquellos departamentos de campaña, en que se halla mas reconcentrada la poblacion. De este modo, se ha establecido un regular sistema de educacion, y actualmente medita nuestro Gobierno en los medios de perfeccionar los establecimientos de enseñanza.

El Hospital, ese importante establecimiento de caridad, ha sido visiblemente protegido. Mejorada su organizacion interior, aumentados sus departamentos, provisto de una excelente botica, sirve perfectamente á los objetos de su benéfica institucion. Los edificios públicos han sido reparados. El antiguo colegio fué reedificado con esmero. La casa de Ejercicios, la de Justicia y la Escuela Normal que se hallaban en un estado de completa ruina, han sido reedificados y enlucidos con proligidad.

La costosa obra del Puente, calle "*General San Martin*," ha sido terminada; un bonito edificio se ha levantado allí mismo, y hoy tenemos en aquella preciosa localidad un punto aparente de distraccion y recreo. La disecacion de la Cienega del Plumerillo emprendida en 1847, empieza à producir favorables resultados, y pronto veremos rehabilitados aquellos ricos y feraces terrenos que nos arrebatara la incuria. Los caminos y vias de comunicacion han sido atendidas en cuanto lo han permitido las circunstancias del Pais. Se han construido escarpes para evitar el derrumbe de las aguas, se ha compuesto el paso conocido por la *Vuelta de la Cienega*, y hoy se piensa con recomendable empeño en mejorar los caminos de cordillera.

El buen arreglo establecido en la campaña y la nueva organizacion de los resguardos, han cortado los abusos que se habían introducido en perjuicio de los intereses fiscales, y las entradas públicas han mejorado consiguientemente—Los templos de campaña han sido reparados con interés—La obra del que se levanta en San Vicente se halla bastante adelantada, y el Gobierno ha comprado un terreno inmediato que dará mayor extension y lucimiento á la Yglesia. El trabajo de los nuevos Cuarteles se prosigue con empeño, y en poco tiempo tendremos un edificio de importancia para el pais. Todas estas mejoras ha practicado la presente administracion, y la Provincia las acepta como un testimonio del patriótico zelo y del espíritu progresista que distingue à su Gobierno—Pero aun son oportunas otras reformas que dependen exclusivamente del Cuerpo Legislativo, y es necesario que los Honorables SS. que lo componen estudien esas necesidades de nuestra situacion, y se empeñen en satisfacerlas. Los SS. Representantes deben comprender toda la importancia de la mision que el Pueblo les ha confiado, y esmerarse en corresponder à la eleccion con que han sido favorecidos—Cuando se trata de deberes tan sagrados, es necesario subordinar los intereses particulares y prescindir de la comodidad individual.—Esperamos pues, que los SS. Representantes aceptarán las obligaciones del honroso destino para que han sido electos, que tomarán en consideracion la actualidad de la Provincia para promover sus intereses y sancionar las reformas administrativas y sociales que reclama esa situacion. De este modo habrán desempeñado dignamente sus deberes como Representantes del Pueblo y como ciudadanos Federales. El Gobierno segundará sus trabajos y la sociedad aplaudirá su patriotismo.

[*Del mismo periódico.*]

Los Redactores.

Hace algunos dias que tenemos la grata satisfaccion de hospedar en nuestro pais al respetable Presbitero D. José Joaquin Palacios, natural de la Provincia de Buenos Ayres. Su distinguida ilustracion, su caràcter caballeresco y delicado, y sus importantes servicios á la causa de la Confederacion y de la América, lo hacen acreedor á las simpatías y alto aprecio de nuestra sociedad—Deseamos íntimamente que la permanencia del Sor. Palacios en Mendoza, sea bien dilatada para que la Provincia pueda reportar las ventajas que se promete, de los excelentes conocimientos, y elevadas ideas de aquel distinguido Americano. Entre tanto nos complacemos, en presentar nuestras cordiales congratulaciones al Sor. Palacios, deseándole una residencia agradable en nuestro Pais, y la consideracion á que es justamente acreedor por sus virtudes.

(*Del mismo periódico.*)

YNDUSTRIA.

Breve resúmen histórico-cronológico de la introduccion de la industria y produccion de la seda en esta República y la de Chile, segun los apuntes que á solicitud nuestra, nos han facilitado los Señores D. T. G. C. y D. Baltazar Sanchez, benémeritos ciudadanos de esta Provincia.

En 1836, el venerable y esclarecido chileno, D. Manuel Salas, íntimo amigo industrial de D. Tomas Godoy Cruz, facilitó á este último un octavo de onza de semilla de guzanos de seda trahidas de los Estados Unidos, por el ex-ministro chileno cerca de aquella República, el Señor Carballo, y aclimatados en Chile por el Señor Salas en su gabinete, á fin de preservar la semilla. Godoy, de acuerdo con Salas remitió, aquella pequeña porcion á Mendoza, con la instruccion correspondiente, con el objeto de ensayar si nuestro clima y suelo eran à propósito para este rico ramo de produccion agrícola, tan necesario en estos paises interiores y puramente agricultores. Desgraciadamente aquella remesa se perdió, parte por inexperiencia, y parte por omisiones de las personas á que fué consignada. En el siguiente año se repitió una segunda remesa, al Sr. D. Juan J. Lemus de este vecindario, confiando en su patriotismo y actividad, no obstante sus años. Esta segunda remesa tuvo resultados, á pesar de que Lemus no contaba con mas nutricion para los gusanos, que dos plantas del *morus nigra*, únicas que habian en Mendoza, y cuya propagacion bien lenta y costosa se emprendió con el mayor calor.

Este favorable ensayo, dió lugar á la publicacion en el siguiente año del *Manual para la crianza del Gusano de seda y de la Cochinilla*, obra sumamente apreciada por los conocedores, y que hace un grande honor al patriotismo de su autor. A mediados del año 38, el benemérito ciudadano D. Meliton Gomez, vecino de Mendoza, y entonces residente en Buenos Ayres, mandò á Lemus 12 plantas del *Morus Multicaulis*, presente del finado Mr. Andres Thorndike, natural de Norte América. Se creyò por entonces, que aquel era un regalo de amistad de una planta recien aclimatada en Buenos Ayres, y Lemus puso el mayor cuidado en su cultivo y propagacion. Apenas se habian pasado dos meses, cuando el redactor del manual tuvo ocasion de obtener dos números de la Gaceta Mercantil de Buenos Ayres, y ansioso de saber noticias de su patria, no solo leyó los artículos de fondo y noticias, sinó tambien los avisos!

Cuando Dios quiere protejer á los hombres, todo se allana!

El autor del manual tropezó con un aviso en idioma Ingles, ofreciendo en venta hasta seis mil plantas de la multicaulis. En consecuencia, despues de haber traducido el aviso en cuestion, la misma persona hizo el encargo de 200 plantas de raiz, que costaron entre principal de compra, comision y conduccion $300: el encargado de esta última operacion fué D. Joaquin Sosa y Lima. El mismo aviso fué transmitido en ingles, al norte-americano D. Aman Rawson, vecino corresponsal de San Juan, mandándole 50 ejemplares gratis del manual.

Muy pronto se experimentó que nuestro clima era tan aparente para este ramo de industria agrícola, que siendo los capullos de la semilla norte-americana, de color amarillo subido, se convirtieron en *sina* ò capullo blanco, sin mas trabajo que el de apartar para semilla los capullos mas robustos y menos amarillos. Llevando este sistema por regla hasta la tercer generacion, al tercer año se tuvieron todos los capullos reducidos á un verdadero *sina* peculiar.

En esta circunstancia llegó á conocimiento de los empresarios patriotas, un artículo publicado en los diarios de Europa, por el Sor. Monfort, cultivador de seda en el torrente de Cinca (Valencia de España) por el cual anunciaba à los paises cericícolas (con el raro desinterés de los grandes filántropos) que había obtenido una nueva semilla de guzanos que daba tres cosechas al año. Los empresarios que habían visto en la obra de Mr. Bounajus una indicacion de la existencia de esta clase de guzanos en Toscana y Sicilia, pero sin mostrar interés alguno, tanto en dilucidar la verdadera existencia de esta semilla, como en transportarla à Francia, dudaron mucho de la exactitud de esta revelacion, pero conociendo que en materia de tanta importancia, no se debía omitir diligencia alguna por infructuosa que fuese, dirigieron cartas al buen patriota D. Meliton Gomez, ya citado, y residente entonces en Cadiz, para que remitiese á esta provincia una corta porcion de esta preciosa semilla, que los Ytalianos llaman trivoltina, aludiendo á sus tres reproducciones anuales. Tambien se le encargaba que nos remitiese alguna semilla de otras especies, y en particular la del *sina* aclimatado en Francia, y mandado traer de la China por Napoleon.

Llegados á este punto, creemos de nuestro deber tributar al Señor Gomez el debido homenage de gratitud, por el modo digno é inteligente con que se prestó á nuestras miras en esta gratuita comision. Baste decir que mucha parte de su correspondencia para ponerse en relacion con el Señor Monfort, iba por Barcelona. Dejamos á la sindéresis de los que conocen ó personal ó geográficamente el inmenso circuito, y las demas dificultades y emergencias que le ofrecería semejante empresa. Gomez consiguió por medios tan dificiles ponerse en correspondencia con Monfort, y recibió de él por conductos tan dificiles: 1.° semilla del trivoltino: 2.° de los recientemente llegados á España de Turquía: 3.° los mejores de España, llamados de la Granja: 4.° la semilla del Sina, cuyos capullos son blancos y muy adecuados para la sedería blanca. El Señor Gomez se encargó de conducir personalmente estas preciosas materias en una larga navegacion, y prestándoles todos los cuidados que requieren, principalmente al pasar por los sofocantes calores de la línea equinoccial, que vivifican la semilla sin medios de nutricion.

Esta remesa llegó sin mayor detrimento á Mendoza; pues fué pequeña la porcion vivificada por los calores de la línea. La comision de tratar serisícolamente estas preciosas semillas fué confiada á los socios D. Baltazar Sanchez y D. Pedro N. Videla. La asiduidad é inteligencia de estos Señores (y muy particularmente del primero) produgeron los mas satisfactorios resultados; el Sor. Sanchez, que animó los trivoltinos en Octubre, ha realizado sucesivamente las tres cosechas haciéndolo todo con la hoja de las mismas plantas, en su primer brote y sus segundos brotes posteriores, sin que por eso se haya enflaquecido su vigor.

Queda pues resuelto este problema: en España por Monfort y en Mendoza por los Señores ya citados. En cuanto á las otras tres semillas, Sina, la Granja y Turquia, se han recogido hermosos capullos que aventajan inmensamente á los de Norte-América. Todas estas cosechas se han convertido en semillas con el objeto de propagarlas gratis. El público conocerá en esto el desinteres y patriotismo de los Mendozinos que dirigen este movimiento agrícola-industrial.

La cosecha del presente año de los guzanos de la semilla Norte Americana, segun la Estadística que han tenido la atencion de franquearnos los principales cosecheros, puede avaluarse en 4,500, ó 5,000 libras de capullo. Dificilmente podían los tres establecimientos de maquinaria que tenemos hoy dia, elaborar esta cifra, estando en actividad todo el presente año: pero tenemos la satisfaccion de anunciar al público habérsenos informado que varios empresarios tratan de multiplicarlas por su propia conveniencia; conociendo la insuficiencia de las que tenemos para elaborar la cosecha del año venidero, que segun prudentes congeturas será doble.

[*Del mismo.*]

EL GENERAL BENAVIDEZ.

Nos es muy grato anunciar á nuestros lectores que el 13 de Mayo ha sido nuevamente electo Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, el Exmo. Sr. General D. Nazario Benavidez. Los brillantes antecedentes de S. E. el Sr. General Benavidez, sus eminentes virtudes y los esclarecidos servicios que ha rendido á la causa de la Confederacion Argentina y de la Yndependencia Americana contra las agresiones Europeas y la traicion de los Salvages Unitarios, le hacen muy digno de la honorífica confianza y elevada mision que le ha conferido la benemérita Provincia de San Juan—Bajo la patriótica administracion del General Benavidez, ha gozado el pueblo Sanjuanino de una paz absoluta, sus instituciones se han perfeccionado, y se han realizado mejoras sociales de la mayor importancia—Consideramos pues la continuacion del Exmo. Sr. General Benavides en el Gobierno de S. Juan

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Martes 17 de Julio de 1849.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tier's	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 16	9,737,483 ½	659 2½	4,444,326 4½	1,986	273,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	18,420 4	" "	118,089 5				
Letras vencidas y cobradas	272,224 7						
Contribucion sobre billete de 25,000 pesos por 1849	50						
	10,028,178 3½	659 2½	4,562,416 1½	1,986	273,600	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Un billete de Tesorería renovado	" " "	" "	" " "	" "	25,000		
Su premio vencido en 3 meses 13 dias á 1½	1,287 4						
Letras vencidas y cobradas	" " " "	" "	272,224 7				
A Corti, Francischelli y Ca.							
Por artículos de municiones — 4,170							
Por id. de armamento — 2,476 6							
6,646 6	46 6	" " "	6,600				
Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno para entregar al orador en la funcion solemne de 9 del presente segun lo asigna el presupuesto	1,000						
Existencia	10,025,844 1½	659 2½	4,283,591 2½	1,986	248,600	4,385,600	1,596,913 7¼
	10,028,178 3½	659 2½	4,562,416 1½	1,986	273,600	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoria General del Martes 17 de Julio de 1849.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devolucion's
Exist'a de ayer — De comisos y depósito		1,692 2		
Exist'a de ayer — Del Estado	53,523 5	" "	" " "	15
Entrada	3,427 7	" "	118,089 5	
Salida	12,524 2			
Puerto	2,001 4			
Contribucion	466 7			
	71,944 1	1,692 2	118,089 5	15

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
A la Tesorería General	18,420 4	" " "	118,089 5	
Existencia	53,523 5	1,692 2	" "	15
	71,944 1	1,692 2	118,089 5	15

Buenos Ayres, Julio 17 de 1849—

V.° B.°—BERNAL— PLANCO— Ynterino—ALBARRACIN

como una prenda de seguridad y ventura para aquella provincia—Entretanto felicitamos con íntima complacencia á S. E. el Ylustre General Benavidez, que vé en el alto aprecio de sus compatriotas, el premio republicano que dan los pueblos al civismo—Congratulamos tambien à la Honorable Legislatura por su patriótica acertada eleccion y por los bienes qué ella augura á la digna Provincia de San Juan.—

(*Del mismo*)

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA; ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Pailebot nacional Carolina, de 20 toneladas, patron Domingo Cruz, del Buceo el 14, en lastre; al patron.

Ballenera n. Misericordia de 8 tns., p. Francisco Ferreyra, del Buceo el 14, en lastre; al patron.

Goleta n. Estrella, de 60 tns., p. Manuel Bonorino, de Corrientes el 28 del pasado, con 212 tirantes de urunday, 10 vigas, 15 sacos cerda, 277 cueros vacunos; al patron.

Goleta n. Santa Rosa, de 25 tns., p. J. Oliverti, de San Pedro el 11, con 452 quintales carne salada, 50 cajas sebo, 25 barrilas unto sin sal; al patron.

Goleta n. Diana, de 37 tns. p. A. Catirante, de Samborombon el 8, con 1,400 cueros vacunos; á S. Pereyra.

Balandra entreriana Fama, de 5 tns., p. Simon Ré, de Gualeguaychú el 9, con 249 cueros vacunos, 20 lonjas tocino, 28 arrobas grasa, 5 carretadas leña, 3 arrobas unto sin sal; al patron.

Balandra n. Mercedes y Misericordia, de 10 tns., p. P. Tanin, del Rosario, Costa Oriental, el 13, con 400 cueros vacunos secos, 110 arrobas grasa, 200 arrobas sebo, 16 arrobas cerda; al patron.

Goleta n. Virgen del Carmen, de 22 tns., p. F Garacino, de Gualeguaychú el 7, con 27 carretadas carbon; al patron.

Balandra n. Jóven Rosita, de 17 tns. p. Nicolas Marino, de de San Nicolas el 11, con 10 pipas, 22 cajones y 4 medias barricas sebo, 39 sacos pasas de higo, 14 id. de uva; al patron.

Balandra n. Bola, de 15 tns., p. R. Fernandez, del Sauce, costa Oriental, el 7, con 40 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Petronila, de 11 tns., p. E. Penco, de Mercedes el 7, con 420 cueros de potro, 6 pipas grasa; al patron.

Barca rusa Alejandro, de 257 tns., capitan Haysen, de Hamburgo el 1.º de Mayo—á Luis Winter; á Jacobo Witt, 1 cajon cigarros, 10 cascos galleta—á L. B. Wileke y Ca. 8 cajones y 3 cascos drogas—á la órden, 100 barricas almidon, 50 id. mercancías, 3 id. id., 1 cajon id., 1 id. id., 1 id. zapateria, 1 id. mercancías, 1 casco id., 23 cajones medias, 110 id. mercancías, 100 frasqueras ginebra, 24 id. id., 10 barriles almidon, 5 cajones mercancías, 30 fardos papel estraza—á Delisle y Ca., 3 cajones mercancías—á Widekind y Ca., 2 cajones mercancías—á Eberhard y Ca., 6 cajones mercancías—á Luis Winter, 1 casco motones, 25 cajones mercancías, 74 barras fierro, 2 cajones pianos, 150 jamones, 700 damajuanas ginebra, 1 cajon charoles, 1,500 id. ginebra, 500 canastos id., 56 id. mercancías, 14 barriles, 3 canastos 3 cajones, 15 id. y 3 id. id., 16 pipas aguardiente, 450 cajones ginebra, 100 canastos id, 40 toneladas carbon, 72 barriles alquitran, 75 tablas, 79 cajones mercancías, 2 id. sanguijuelas, 30 id. mercancías—a J. J. Klick y Ca., 23 cajones vidrios, 60 barriles almidon, 22 cajones muebles, 1 piano, 70 cajones vidrios—á C. Tayleur, 115 cajones mercancías—á Lans y Remuer, 62 cajones mercancías—á J. H. Amelmeg, 3 cajones pianos, 6 id. muebles, 2 id. mercancías—á A. M. Ruthemberg y Ca., 7 cajones mercancías—á Allrichs y Ca., 13 cajones id.—á Zimmermann, Frezi r y Ca., 15 cajones id., 3 id id.—a Luis Probost, 1 id. id.—á Matias Jan, 1 cajon mercancías—á J. M. Bieber y Ca., 27 cajones mercancías, 1 fardo id.—á Chapeaurouge y Ca, 1 cajon papel—á Detjen y Hughes, 2 cajones ropa hecha.

Barca belga Luisa, de 250 tns., cpn. Lambert, de Cádiz el 1.º de Mayo, y de Rio Janeiro el 21 del pasado—á Bunge, Bornefeld y Ca., con 135 toneladas sal.

Bergantin dinamarques Condor, de 157 tns., cpn. Frellens, de Pernambuco el 16 del pasado á J. J. Jorge, con 600 medias barricas, 400 barricas azúcar—á los mismos.

Son Nacionales........... 11
Yd. Extrangeros.......... 3

Total.......... 14

Buenos Ayres, Julio 16 de 1849.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques extrangeros que han salido del Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos—

Barca inglesa Alexander, de 269 toneladas, capitan Silvanus Cobb, para Cabo Verde, en lastre; por Juan Higinbothom.

Bergantin ingles Lydia, de 207 tns., cap. J. Gray para Londres, con 1,541 cueros vacunos salados, 506 idem de yegua, 309 y media pipas sebo, 359 cajones idem, 12 pipas grasa, 10 toneladas huesos, 27,500 astas; por Juan Higinbothom.

Bergantin ingles James, de 138 tns., cap. David Forman, para el Rio Grande, con 340 fanegas sal; por Juan Higinbothom.

Son extrangeros...... 3

Buenos Ayres, Julio 16 de 1849—

Pedro Ximeno –

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Julio 11.

De la Ensenada ha conducido don Rafael Hernandez 443 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 256 á don Vicente Moujem, 51 á don Gregorio Alonzo, 21 á don José M. Balbuenas, 9 á don Manuel Alonzo, 7 á don Francisco Maldonado, 10 á don Valentin Barragan, 2 á doña Valentina Sosa, 10 á don Fulgencio Bavio, 8 á doña Catalina Rebol, 2 á don Clemente Farias, 1 á don Victorino Canesas, 1 á don Antonio Farias, 1 á don Antonio Garcia, 2 á don José Fredes, 5 á don Marcos Frias, 1 á don José Vasquez, 2 á doña Lorenza Duval, 1 á don Marcelino Navarro, 1 á don Juan Arellano, 1 á don Manuel Escola, 17 á don Gervasio Rosas, 1 á doña Saturnina Ponce, 1 á don Martin Estrada, 4 á don Francisco Calvo, 1 á don Joaquin Arana, 6 á don Francisco Alonzo, 1 á don Rufino Alcántara, 1 á don Pascual Gomez, 1 á don Silvestre Pan, 11 á don Juan Simon Reyes, 2 á don Damaso Merlo, 1 á don Ramon Montesdeoca, 2 á don Juan Romero, 1 á don Florentino Maldonado, 1 á don Manuel Merlo: para saladero—que hacen las—— 443

Con dos Guias, la 1.ª de Ranchos y la 2.ª de Chascomus ha conducido don Joaquin Fernandez 168 cabezas, compradas por don Benito Horno; 19 á don Lorenzo Roldan, 63 á don Julian Cabrera, 33 á don José M. Gomez, 37 á don Francisco Correa, 5 á don José Arellano, 5 á don Mariano Mier, 6 á don Guillermo Purvis: para abasto—que hacen las—— 168

De Chapaleofú ha conducido don José Leon Moncada 40 cabezas, compradas por don Juan Carlos Benavente á don Ignacio Salguero: para abasto—que son las 40

De Chascomus ha conducido don Marcos Casao 167 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 15 á don Elias Girado, 1 á don Tiburcio Castro, 50 á don Rafael Ortiz, 88 á don Juan Francisco Echague, 13 á doña Maria Medrano: para abasto—que hacen las 167

Dia 12.

De Ajó ha conducido don Gerónimo Funes 286 cabezas, compradas por don José Herrera; 256 á don Manuel J. Covos, 8 á don Roberto Gibson, 3 á don Marcelino Lastra, 3 á don Martin Campos, 2 á don Fermin Uriarte, 3 á don Benigno Viera, 1 á don Rafael Videla, 1 á don José Coria, 2 á doña Tomasa Aguirre, 2 á don Martin Suarez, 1 á don Juan Bergas, 1 á don Braulio Falcon, 1 á don Julian Castaño, 2 á don Francisco Palacios: para saladero—que hacen las— 286

De Quilmes ha conducido don Juan Delgado 64 cabezas, compradas por don José Maria Cardenas; 21 á don Santiago Arriola, 15 á doña Petrona Llanos, 28 á don José A. Suarez: para abasto—que hacen las—— 64

13.

De la Loberia ha conducido don Pedro Santander 400 cabezas, compradas por don Pedro Alais; 394 á don Apolinario Lugones, 6 á don Felipe Luna: para saladero—que hacen las—— 400

De San Vicente ha conducido don Bartolo Sanchez 95 cabezas, compradas por don Salvador Gonzales; 35 á don Benito Sosa, 11 á don Eusebio Arellano, 3 á doña Lucia Gomez, 3 á doña Ascencia Barragan, 3 á don Calixto Godoy, 1 á don Seferino Fulcos, 2 á don Bartolo Sanchez, 1 á don Juan Navea, 1 á don Máximo Villa, 32 á don Ricardo Godoy, 3 á don Nicolas Barragan: para abasto—quue hacen las—— 95

Dia 14.

De la Lobería ha conducido don Cayetano Ponce, 1,010 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 1,008 de la Sociedad de los Sres. Arana y Baudrix, 2 á don Daniel Arana: para saladero—que hacen las——1010

De Ranchos ha conducido don Toribio Reyna 165 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 117 á don Eusebio Pereira, 29 á don Pedro Pabon, 19 á doña Petrona Pereyra: para abasto—que hacen las—— 165

TABLADA DEL NORTE.

Julio 11.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Vicente Montenegro 100 cabezas, compradas por don Manuel Benabento á don Francisco Lescano: para abasto—que son las—— 100

De Cañuelas ha conducido don Mariano Gutierres 104 cabezas, compradas por el introductor 99 a don Ramon Morales, 2 á don Simon Loisa, 2 á don Ramon Gomes, 1 á don José Herrera: para abasto—que hacen las—— 104

De Cañuelas ha conducido don Manuel Medina 85 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion, 65 á don José Herrera, 20 á don Roman Villegas: para abasto—que hacen las—— 85

Dia 12.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Pedro Salaberri 61 cabezas, compradas por don David Suiser á don José Maria Lacarra: para abasto—que son las 61

Con dos guias 1.ª de San Nicolas, 2.ª de San Pedro ha conducido don Marcelo Caro 101 cabezas, compradas por don José Basques, 45 á don Modesto Hidalgo, 5 á don Jacinto Rosales. 3 á don Miguel Cornejó, 16 á don Mariano Antonio Ogailar, 9 á don Antonio Butierrez, 11 á don Tomas Gorocito, 6 á don Juan Lencina, 6 á don Marcelo Caro: para abasto—que hacen las—— 101

De la Villa de Lujan ha conducido don Secundino Laballen 59 cabezas, compradas por don Nicolas Daso á doña Josefa Nuñez: para abasto—que son las—— 59

De la Villa de Lujan ha conducido don Amaro Rios 65 cabezas, compradas por don Guillermo Diel; 34 á don Eleuterio Ruiz, 31 á don Simon Caraballo: para abasto—que hacen las—— 65

13.

Con dos guias, la 1.ª del Monte, la 2.ª de Cañuelas ha conducido don Cecilio Sosa 114 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 5 á don Rosendo Urquiola, 4 á don Francisco Guevara, 14 á don Mariano Duarte, 23 á don Juan Garcia, 4 á doña Ursula Garcia, 6 á don Juan Vidal, 1 á don Cornelio Cabrera, 20 orejanos á don Cayetano Migues, 27 á don Mariano Ramayo, 10 á don José Pizarro: para abasto—que hacen las—— 114

Con dos guias, 1.ª de Cañuelas, 2.ª de la Matanza ha conducido don Felipe Coronel 90 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 50 á don Sinforoso Carriso, 40 á don Gervasio Carriso: para abasto—que hacen las—— 90

14.

De San Andres de Giles ha conducido don José Rodriguez 78 cabezas, compradas por don Teodoro Arista; 41 á don Alejos Lopez, 30 á don Dámaso Flores, 7 á doña Petrona Lopez: para abasto—que hacen las— 78

De la Matanza ha conducido don Hilarion Martinez 76 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 29 á don Francisco Tapia, 6 á don Eusebio Ramon Zamudio, 3 á don José Vicente Salas, 1 á doña Silveria Espinosa, 15 á doña Maria Zamudio, 6 á don Manuel Pereyra, 1 á don Tadeo Zamudio, 15 á doña Concepcion Espinosa: para abasto—que hacen las—— 76

Con dos guias 1.ª del Fortin de Areco 2.ª de San Antonio de Areco ha conducido don Ambrosio Casco 104 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; 6 á doña Maria de los Angeles Ferreyra, 7 á doña Angela Vanegas, 3 á doña Juliana Ferreyra, 17 á don Matias Abaca, 38 á don Florentino Funes, 10 á doña Hilaria Funes, 5 á don Fernando Romero, 1 á don Pedro Blanco, 9 á doña Teresa Sárate, 1 á don Santiago Diaz, 2 á don Gregorio Sota, 5 á don Gerónimo Abendaño: para abasto—que hacen las—— 104

De Arrecifes ha conducido don Eusebio Tito 202 cabezas, compradas por don José Herrera; 6 á don Andres Rivera, 2 á don Bonifacio Rodriguez, 1 á doña Eulalia Tito, 35 á don Miguel Saavedra, 4 á don Tomas José Rodriguez, 23 á don Abelino Acosta, 10 á don Ciriaco Brandan, 3 á doña Juana Quiñones, 1 á don Julian Mancilla, 7 á don Ygnacio Ferreyra, 2 á don Cacimiro Perez Millan, 1 á don Simon Ramirez, 5 á don Manuel Velen, 91 á don Leon Ullua, 1 á don Eugenio Algarañás, 1 á doña Maria Saraví, 6 á don Blas Rivera, 3 á don Salustiano Aleman: para saladero—que hacen las—— 202

Del Pergamino ha conducido don Juan Arteche 214 cabezas, compradas por don Antonio Castro; 148 á don José Francisco Benitez, 3 á don Francisco Javier Acevedo, 3 á don Pedro José Acevedo, 2 á doña Andrea Olmos, 2 á don Santiago Sarmiento, 3 á don Braulio Zepeda, 2 á don Blas Rosas, 3 á don Francisco Antonio Acevedo, 2 á don Antonio Alfonzo, 2 á don Manuel Nogué, 1 á don Juan Bautista Ruiz, 1 á don Juan Maldonado, 1 á don Pio Almada, 1 á doña Jacinta Rodriguez, 1 á don Manuel Cardon, 1 á don Juan Pio Cueto, 1 á don Pedro Lopez, 1 á don Pedro Sanchez, 1 á doña Luisa Luques, 1 á don Juan Eusebio Sanchez, 1 á don Celestino Farias, 1 á don José Maria Olmos, 1 á don Manuel Segovia, 1 á don Pedro Barro, 1 á don Pio Sosa, 1 á doña Josefa Garnica, 1 á don Domingo Romero, 1 á don Francisco Olmos, 2 á don Felipe Botet, 1 á don Claudio Sarmiento, 1 á don Dámaso Vazquez, 1 á doña Juliana Cabrera, 1 á don Eleuterio Figueredo, 1 á don Segundo Arroyo, 1 á don Gabriel Lopez, 1 á don Pascual Olmos, 1 á doña Manuela Bastida, 1 á doña Josefa Lara, 1 á don Manuel Contreras, 1 á don Antonio Martinez, 1 á doña Matea Lopez, 2 á don Diego Barruti, 1 á don Manuel Leiba, 1 á don José Ruiz, 1 á doña Luisa Olmos, 1 á don Zenon Sota, 1 á don Nicolas Sanchez, 1 á don Hilario Morales, 4 á don Feliciano Figueroa: para abasto—que hacen las—— 214

YNTRODUCCION DE FRUTOS.

MERCADO DEL SUD.

Cueros vacunos	....	2,000
Yd. caballares	....	185
Yd. becerros	....	76
Yd. lanares	[docenas]	87
Cerda	[arrobas]	136
Sebo	[arrobas]	60
Grasa	[arrobas]	70
Lana	[arrobas]	90
Papas	[arrobas]	420
Pluma de avestruz	[libras]	75
Ganado lanar	....	3,839
Cerdos	....	83

MERCADO DEL OESTE.

Julio 12.

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores—á saber.

	Fanegas.	Precios.
D. Gregorio Berdun, á don Pedro Auli——	10 á	50
» Bonifacio Saravie, á don Juan Miranda——	37 –	30
Dicho Saravia, al mismo Miranda——	27 –	22
» Deciderio Duarte, á don Francisco Pestaña-	22 –	50
» Elias Ciesa, á don Francisco Pestaña——	15 –	50
Dicho Ciesa, al mismo Pestaña——	15 –	40
» Miguel Casal, á don Juan Miranda——	93 –	40
Dicho Casal, al mismo Miranda——	196 –	45
D. Laureano Gomez, á don Faustino Correa—	20 –	38
Dicho Gomez, al mismo Correa——	20 –	40
» Manuel Noriega, á don Faustino Correa——	20 –	45
» Bernardo Gonzalez, á don José Badia——	120 –	30
» Estevan Ybarra, á don Angel Viale——	80 –	40
Dicho Ybarra, al mismo Viale——	100 –	35
		775

Se han vendido setecientas setenta y cinco fanegas trigo de pan, á los precios desde 22 hasta 50 pesos; perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios;

DESPACHO DE ADUANA.

á Dickson y Ca.

4 cajones zarazas anchas, 4 idem idem, 3 bultos muestras de loza y cristales, 3 cajones zarazas angostas, 1 idem pañuelos de seda.

á Guifford y hermanos.

10 cajones zarazas angostas, 6 idem pañuelos pintados, 3 cajones listados.

á Parlane, Macalister y Ca., San Martin.

2 cajones flecos para poncho, 1 fardo cotines, 9 cajones pañuelos á cuadros.

á Nuttall y Ca. Piedad No. 142.

3,330 ladrillos ingleses.

a Manuel Murrieta.

15 pipas vino, 5 idem aguardiente.

á Diego C. Thompson, Reconquista 22.

145 ollas de fierro.

á Federico Silva y Ca.

94 bolsas arroz, 63 idem fariña, 80 cobornales yerba, 155 bolsas café.

a José Aveño.

21 medias pipas vino tinto, 8 pipas aguardiente, 2 idem vino blanco, 30 cajones coñac, 400 resmas papel de estraza.

a Briscoe y Ca.

148 jamones ingleses.

a Freyer y hermanos.

20 bocois arroz, 3 fardos hilo, 4 medias barricas almidon, 19 id. arroz, 30 cuarterolas caña.

á Juan Gall, Smith y Ca. Piedad, 106.

8 cajones zarazas, 5 fardos bramantes, 2 id. plantillas, 1 id. género para forro, 6 cajones zarazas, 1 id. hilo de vela, 3 id. coco para forro, 2 fardos de cotines, 1 id. cantones, 1 id. paño punzó, 1 cajon servilletas, 1 fardo gérgas, 1 id. pañuelos de taparse.

á Daniel Gowland.

75 fardos lienzo americano.

á Plowes, Atkinson y Ca., Perú 79.

5 fardos lienzo, 7 idem bramantes, 1 cajon zarazas.

a Bujareo.

2 cajones tiradores de goma y seda.

a Bartolomé Herand.

39 pipas, 9 medias y 4 cuarterolas vino frances de Cette.

á Manuel A. Ramos.

10 pipas caña del Brasil.

á Becher y Preuss.

60 cajones quesos, 15 rollos tabaco, 18 id. tachuelas, 4 id. sombreros, 12 id. fósforos, 47 cajones galleta americana, 7 cuñetes idem, 10 cajones pitos.

a Barber y Orr.

2 cajones zarazas, 5 id. id. de colcha, 10 cajones pañuelos de algodon, 5 cajones zarazas, 11 fardos lienzos de 33 y 33 y media pulgadas.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

AVISO.

ESTANDO próximo á ausentarme del pais por algunos meses, ruego á toda persona que tenga cuentas pendientes conmigo, se sirva acudir á la calle "La Merced" (antes Cangallo) núm. 75, dentro del término de ocho dias de la fecha, á arreglarlas—Buenos Ayres, Julio 10 de 1849.

Henrique Gilbert.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

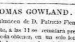

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND.

En la Alameda frente al almacen de D. Patricio Fleming.

El Viernes 20 del corriente, á las 11 se rematará precisamente por el precio mas alto que se pueda obtener, en un solo lote en el estado en que se halla por cuenta de los aseguradores ó de quien pertenezca segun órden del Sr. Consul de S. M. B.

El Bergantin Goleta Yngles «Anglo Americano» el que se halla barado al Norte de la Recoleta. Es buque nuevo pues solo tiene un año, de 131 toneladas y es forrado en madera, su estado cuando cargado es de 10 pies y solo 7 pies vacio. El inventario se puede ver en casa del rematador y se manifestará al tiempo de la venta.

En otro lote por órden del Sr. Cónsul se rematara tambien por cuenta de quien pertenezca 1,110 quintales de carne salada en el estado en que se halle en la bodega de dicho buque.

De pertenencia particular se rematarán 5 barriles arenques salados, 36 espeques, 30 docenas garruchos, una partida de remos.

POR EL MISMO.

En la barraca ó estaqueadero de los Sres. Basualdo al lado de los Corrales de Miserere.

El lunes 23 del corriente á las once en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion del negocio todos los útiles del expresado establecimiento que consiste de lo siguiente:

Un galpon grande de madera en buen estado, una romana americana con platos para pesar cueros, una balanza con platos y pesas, un cajon para envenenar cueros, algunos barriles de veneno, tinas para salmuera, carretillas de mano, palmas, postes, tirantillos, estacas, útiles se escritorio, y muchos otros articulos que se manifestarán el dia del remate

POR PEDRO J. DIAZ.

De géneros.

Calle del Perú núm. 10.

El Viernes 20 del corriente á las 11 en punto se ha de rematar al mejor precio, un elegante surtido de artículos recien introducidos, cuyo pormenor es como sigue:

Medias blancas y de colores, idem crudas, lienzos tablones, rablas y finos, bramantes finos y regulares, pañuelos de seda, idem de cachimir ingleses, idem de lanilla, idem de algodon, idem á cuadros y pintados, paraguas, zarazas anchas y angostas de camisa y vestido, estopillas de hilo, bastones, crenelas, abanicos, botones de nacar, hilo de carretel, gorras de mono, idem de pana, guantes de lana, flecos de seda, idem de algodon para calzoncillos, lanillas para banderas, bayetas de dos frisas, bombasí, lienzo azargado, id. americano, generos de seda para vestidos, corbatas, paños granas de 68 pulgadas, id. de poncho, id medios colores, terciopelo, y otros muchos artículos que se manifestarán á la hora del remate.

POR FEDERICO SILVA Y CI.

En la Calle del Perú núm. 12

El Martes 24 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar á la mejor postura, 80 canastos losa surtida, consistiendo en lo siguiente: varios canastos juegos de café diferentes, formas y dibujos, escupideras surtidas, un lindo surtido de palanganas surtidas, fuentes con tapa, soperas, ensaladeras, platos de todas menas, jarras surtidas, cafeteras, lecheras, asucarreras, mantequeras, fuentes onda y playas, fuentes obaladas, rendondas y cuadradas, tasas de almuerzo, de té, platos de colores surtidos, juegos completos de mesa y otro surtido general de losa de todas clases.

Porcelanas.

Juegos de mesa para 6, 12 y 18 personas, platos de porcelana ondos y playos, fuentes surtidas redondas, platos de porcelana, ensaladeras, soperas, y fuentes con tapa conchas para salsa, y otra infinidad de porcelana que estará á la vista al tiempo del remate.

Cristaleria.

Botellos cristal, copas, basos buen surtido, dulceras de todas clases, mantequeras, platos, y á mas otra infinidad de articulos que estarán á la vistá al tiempo del remate.

AVISO.

La persona que quiera vender algunas sillas de madera usadas, ocurra á la calle de la Piedad núm. 331, donde vive el interesado, el cual pasará á verlas donde se le designe.

jl 17—8p.

Gratificacion.

Se dará en esta Ymprenta, á quien entregue una cartera de tafilete color café con guarniciones doradas, conteniendo algun dinero, un resguardo constando ser empleado en la *Gaceta Mercantil* y varios apuntes de importancia solo para su dueño; dicha cartera se perdió el Martes 17 del corriente á la noche, desde la calle La Defensa, hasta el Puente de Ruiz

jl17 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El abajo firmado, avisa al respetable público de esta Capital, que ha vendide su establecimiento de barbería, sita en la calle de la Piedad núm. 162, á D. Estevan Martinez. El que tenga alguna cuenta pendiente en favor ó en contra, se servirá apersonarse á la misma calle núm. 202½ donde vive el que firma dentro del término de 15 dias contados desde la fecha.——Buenos Ayres, Julio 18 de 1849.

j17—3p: *Tomas A. Fraga.*

Se venden

EN la calle de Corrientes, cuartel 46. 3 cuartos de tierra, con 5 habitaciones. En la casa del Alcalde del mismo cuartel darán razon.

j17—6p.

AVISO.

Un individuo que es inteligente en ingertar y cultivar toda clase de plantas, desea encontrar una quinta de plantío ó de pasto, ya sea á medias ó por un tanto. La persona que se interese en este aviso, encontrará al interesado Nicolas Carrillo en el molino de vapor, calle de Balcarce.

j17—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Oficina Originaria

Aviso del Consulado.

POR disposicion del Tribunal Consular se han de hacer almonedas y remate en los dias 23, 25 y 27 del corriente en la puerta Consular á las doce del dia, de una Estancia situada en la Canal Onda partido del Baradero, de la propiedad de D. Pedro y D. Benito Pases, tazada en la cantidad de 223,330 pesos moneda corriente, cuyo acto será presidido por el Teniente de Consul segundo D. Juan Pedro Esnaola. Lo que se hace saber al público para que al que le interese ocurra á la oficina del que subscribe y se le pondrá de manifiesto la tazacion y demas concernientes.—Julio 14 de 1849

Calleza.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Articulos de gusto y útiles de escritorio que se encuentran de venta en la Libreria y Litografia Argentina de Ybarra calle la Federacion No. 242.

Album de todos tamaños muy ricos, escritorios grandes y chicos de hombre y señora, cajitas de papeles &a., sobres de cartas, targetas, carteras finas y ordinarias, tinteros de todas clases, carteras ó escritorios redondos de viage, necesarios de afeitarse, aljedrez de la China, idem ordinarios, dameros de todas clases, juegos de loterias, bastones, naipes, microscopios grandes y chicos, cartapacios para escribir, copiadores de cartas de viage, agujas de marear de bolsillo, aprensadores de papel, relogeras, yerbateras, costureros y cajitas grandes y chicas, pistolas de bolsillo, espadas de oficial, puñales con un par de pistolas, corta-plumas de várias hojas, idem de golpe, plumas metálicas de todas clases, idem de ave lisas y galvanizadas, idem naturales cortadas y sin cortar, lacre fino de todos colores, arenilla, obleas ponzones y de goma, idem de goma doradas muy ricas, molinillos finos de café, mantequeras de porcelana, lápices de palo y de patente, idem de pizarra, cajas de instrumentos matemáticos, idem de juego con fichas, dados, targetas de marfil y de carey, cajas de rapé finas, regulares y ordinarias, piezas de adorno de sobre-mesa, como baulecitos, costureros, &a. &a., carteras para guardar letras de cambio, medallones para retratos, sellos de marfil y de cristal, idem de ébano, tinteros de bolsillo, lapiceras, fosforos, velitas de cera, porta-plumas finos y ordinarios, tinteros y arenilleros de plomo de escritorio, corbatines de raso negro, espejitos de afeitarse, cigarreras de tafilete y de paja de Chile, tinta de marcar ropa, tinta de escribir de todos colores, chchillas de marfil, hueso y palo, reglas, papel, secante, de forros, de cartas, de esquelas orilla dorada, de oficios de todas clases, cebas fulminantes, papel dorado y amarroquizado punzó, cartones gruesos, idem finos de modistas, cigarros habanos, limpiadores de plumas, cajas finas de pintura de miniatura, idem ordinarias, idem de dibujo, termómetros, pipas grandes finas para fumar, calentadores generales de viage muy completos, escobillas de ropa y de botas, farolcitos finos redondos, atlas de geografia modernos muy completos, lápices de dibujo de todos numeros, tinta de la China, escobillas de pelo, tinta punzó en polvo, anteojos de todos números finos y ordinarios, marfiles para retratos, niveladores, medidas de sastre y carpintero, tijeras grandes de escritorio, idem chicas de plata, frasquitos de agua arterial para cicatrizar las heridas, elasticos para chalecos, libros rayados grandes y chicos de todas clases, cuadernos &a., cornetas de llaves, espolines de silla de resorte, bellotas y vasos de goma y una porcion de otros articulos que seria largo detallar-

17—15 s.

Funeral

DOÑA Ysabel Zabaleta, D. Patricio Lynch, y demas parientes cercanos de la finada Doña Teresa Zabaleta suplican á sus amigos se dignen asistir á los funerales que por dicha finada se han de hacer el Viernes 20 del corriente á las diez de la mañana en la Parroquia de la Merced.

j14—3p.

Allazgo.

Se ofrece con generosidad á quien entregue ó dé noticia de un prendedor redondo de oro; tiene en el centro un solitario grande de brillante al aire, guarnecido de diamantes y círculo cincelado: se perdió el Sábado 14 del corriente Julio por la noche. Ocúrrase á la casa No. 135 calle Santa Clara, [antes Potosí.]

j14—tfc.

INGERTADOR.

Se necesita uno bueno, para trabajar por dias ó por meses, en una quinta de estos alrededores. Ocúrrase á la Libriera del Plata, Calle San Martin No. 4.

j14—15p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Aviso á las almas piadosas.

UN jóven desgraciado que hace 11 años gime en el abatimiento, tullido y cubierto de úlceras; en tan lamentable estado sin mas recurso que la piedad característica del respetable público, á quien imploro su beneficencia suplicando se dignen prodigarme su caridad, pasando por la calle Parque No. 264.

j23—tfs.

José Sinforoso Martinez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

SE vende un negocio de pulpería de muy corto capital, del Jardin Argentino dos cuadras y media para el campo calle del Temple en la esquina del caballito frente á unos cuartos que están para vender, siendo la esquina muy propia y acreditada para Almacen. Se vende por tener que salir el dueño para el campo. El que se interese puede ocurrir á la misma esquina que encontrarán con quien tratar á toda hora del dia

j11—3p.

Editor responsable: SANTIAGO KIERNAN.